

LANUS 13 ABR 2020

DECRETO N° 1068

VISTO: El Expediente D00604/16, La ordenanza 12072/16, el decreto de promulgación 1800/16, el decreto 3851/2018 y el expediente D- 90920/ 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente del visto tramitó el "Convenio de Colaboración y Adhesión para la implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires – SAME PROVINCIA – "

Que dicho Convenio promueve el desarrollo de acciones tendientes a implementar en el Municipio de Lanús el Servicio de Atención Médica de Emergencias SAME PROVINCIA LANUS-

Que en este contexto, la Secretaría de Salud, ha resuelto contratar los servicios de los profesionales que se detallan en el anexo 1 que forma parte del presente y cuyos contratos suscriptos entre el Municipio de Lanús, a través de la Secretaria de Salud y los Agentes se encuentran en el expediente D-90920/ 2019, para que presten servicios como médicos de guardia para el servicio de emergencias SAME-LANUS 24 HS. dependiente de la DIRECCION DE EMERGENCIA por la suma de pesos nueve mil (\$ 9.000.-) por guardia de 24 horas realizada en días hábiles y la suma de pesos diez mil (\$ 10.000.-) por guardia de 24 horas realizada en días inhábiles en el periodo indicado para cada profesional en el Anexo 1.

Que este monto será abonado con los fondos de la jurisdicción 1.1.1.01.06.000 Categoría Programática 48, Fuente de financiamiento 1.1.0, Partida 3.9.9.

Por lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LANUS, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convalídanse los Contratos de Locación de Obra que se encuentran agregados en el expediente del visto, suscriptos entre el Secretario de Salud y los agentes cuyos datos se encuentran en el anexo 1 que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Abóñese a los profesionales detallados en el anexo constitutivo del presente la suma que corresponda mensualmente contra presentación de la correspondiente factura conformada por la Dirección de Emergencias y la Subsecretaría de Atención Integral de la Salud pertenecientes a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 3º: Autorícese a la Dirección General de Contaduría a imputar y librar a favor de los agentes involucrados, pagos mensuales conforme lo establecido en el art. 2º en orden a valores estipulados en el considerando, con cargo a la jurisdicción 1.1.1.01.06.000 Categoría Programática 48, Fuente de financiamiento 1.1.0, Partida 3.9.9.

ARTICULO 4º: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas Lic. Damián Schiavone y por el Sr. Secretario de Salud Dr. Gustavo Ariel Sieli.

ARTICULO 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia las Secretarías de Economía y Finanzas, Secretaría de Salud. Archívese.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

DR. GUSTAVO A. SIELI
SECRETARIO DE SALUD



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO I

Apellido	Nombre	Dni	Función	Período	
PANIZZA	CARLA GISELLE	33.712.630	MEDICO GUARDIA	20/03/2020	30/06/2020
VILLANI ROZENTAL	DANTE	39.489.131	MEDICO GUARDIA	01/04/2020	30/06/2020
BOCCA ROLDAN	ANDREA VIVIANA	17.106.441	MEDICO GUARDIA	09/04/2020	30/06/2020
VERA FLORES	RAMONA	94.944.294	MEDICO GUARDIA	13/04/2020	30/06/2020
GALLO	CATALINA	39.666.716	MEDICO GUARDIA	13/04/2020	30/06/2020
POMBO	MICAELA SABRINA	37.053.964	MEDICO GUARDIA	20/04/2020	30/06/2020



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

DR. GUSTAVO A. SIELI
SECRETARIO DE SALUD



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL